



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 AGO 2022

Expte. N° 18.019/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 14 por el Ing. Vicente LOBO, Director de Construcciones y Mantenimiento a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el Sr. Normando Ángel RODRÍGUEZ, continúe prestando servicios como personal no permanente, categoría 3 en el área contable de la mencionada Dirección desde el 1° de agosto de 2022 y por el término de seis (6) meses.

QUE mediante Resolución R-N° 0183-2022 se designó interinamente al Sr. RODRÍGUEZ, DNI N° 11.944.190, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en un cargo de personal de apoyo universitario, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, a partir del 1° de febrero de 2022 y por un período de seis (6) meses, y asimismo se le otorgó el Suplemento de Falla de Caja.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación interina al Sr. Normando Ángel RODRÍGUEZ, DNI N° 11.944.190, para que continúe prestando servicios en el marco de la Resolución CS N° 494/11, en un cargo de personal de apoyo universitario, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, a partir del 1° de agosto de 2022 y por un período de seis (6) meses, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al Sr. Normando Ángel RODRÍGUEZ, la asignación del Suplemento por Falla de Caja previsto en el Artículo 70 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, a partir del 1° de agosto de 2022 y por un período de seis (6) meses, y/o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar lo dispuesto en la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1003-2022